



OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Las obligaciones que comporta la titularidad de una beca de Movilidad Internacional y las consecuencias de su incumplimiento vienen recogidas en las bases de cada Convocatoria, y establecen que los beneficiarios deben:

- ✓ Realizar las gestiones que oportunamente establezca la Universidad de destino para su inscripción y admisión en dicha Institución en tiempo y forma.
- ✓ Estar matriculado, durante el curso académico de disfrute de la beca de movilidad internacional, en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios.
- ✓ Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida.
- ✓ Comunicar al Centro de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Universidad de destino
- ✓ Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación
- ✓ Firmar el Convenio Financiero entre el Estudiante y la Universidad de Sevilla.
- ✓ Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante el Centro Internacional a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino al final de la estancia.
- ✓ Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Universidad y país de destino. En caso de incumplimiento, el alumno será responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- ✓ Cumplimentar la encuesta de satisfacción en el formulario que le será facilitado por el Centro Internacional.